Della este presente cano en la forma siguiente =
Desde lo alto de Rda cruseta hasta el Conseso Sanº
de Rhute = Desde el Conseso hasta la Cruz de Rda arte Marº Antº de Amella
= Desde la Cruz de Rda arte hasta Lubate Josseph de Leag xxel
Desde el Orsegui a Stª Antº de Lumaeta en Aguegui =
Desde Stª Orsanssu thomas de Lau en Galarsolasa =
Desde Busueta a Bras Josseph de Muchastegui en Muchastegui =
Desde Lagaldar a Arsub Josseph de Blunaen Gaunica
Enelossua Josseph de Stª en Contamerria Justo =
Lsemandes pue han las publicatas de su Razon por
zalas Lglesias Lasr oquales de esta, a fin eque
llegue anotsia de todo ello nombramiento de
Comes to se acaue elayuntam to Juramel Sr Alcalde
Sposse Lpuntos Demas segun los fuero
en Sceedo de los Lesr

El Marques de Lcona

Ante mi
Jon de Lelderrain

En la Sala de la yuntam to Casas del Conseso de
esta Villa de Bergara a Seis de Lunes Lnueue
de Mars de mil setesiento. Jbanta Lnueue
se yuntaron Segun Sso Lcostumbre los Señores
el Marques de Lcona Alcalde Ordinario, Jns
Miguel Lsn de Arsdanza Sindico Procu
general, Bus Baustª de Jauregui Lgª del Ayun

Sesenta y Seis

Sesenta y Seis

Sesenta y Seis

Sesenta y Seis

Sesenta y Seis

Sesenta y Seis

Se pongan en el Registro Real de D.n Josseph Bernardo de el Corro Barruta y Santa Cruz=

el Corro Barruta y Santa Cruz Vezinos en la Villa de Madrid Viudo de esta Vezindad en la Villa de Santander en nombre de Dos Hijos Legitimos que son Respuesta de Diego Ygnacio Corro Barruta y Santa Cruz Vezinos en la Villa de Santander, y Residentes en esta Corte, como mejor aia lugar en Derecho parezco ante Vos el Dho Señor Alcalde de Exercito de Vos los dhos Alcaldes de Casa y Corte, y Digo: Que Costumbre Inmemorial Observada en esta Villa de Madrid, Corte de su Magestad, es el que todos los Vezinos de ella, Estantes, y Residentes en la misma, Contribuyan en todos los Repartimientos, que se hacen para Gastos Comunes, Reales, y Publicos, segun el Caudal, que cada uno tiene, y Goza, Sin Distincion de Personas, Estados, Calidades, ni Condiciones, Sin Embargo de Privilegios, Exenciones, Franquezas, y Libertades, que Gozen, y Puedan Gozar, Sin Embargo de Todo lo Referido, Vuestra Merced Mandó Repartir Quatro Mil Reales de Vellon, Sobre los Vezinos de esta Villa, Estantes, y Residentes en la misma, para Gastos Comunes, Reales, y Publicos, de Bastimentos, Utensilios, y Utiles de Quarteles, y Utensilios de Cuerpos de Guardia, que se Hacen para la Tropa de Guarnicion en esta Villa, y Corte, Cupo a Diego Ygnacio Corro Barruta y Santa Cruz Vezinos en la Villa de Santander, y Residentes en esta Corte, en Nombre de Dos Hijos Legitimos que son Respuesta de Diego Ygnacio Corro Barruta y Santa Cruz Vezinos en la Villa de Santander, y Residentes en esta Corte, en